

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°010/0433 DE FECHA 19.MAR.04 MODIFICADA POR RESOLUCIONES EXENTAS Nos. 0103/02579 DE FECHA 28.OCT.05 Y 079/01445 DE FECHA 21.JUN.06 QUE OTORGÓ CONCESIÓN A REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTOS AERONÁUTICOS DELAIRE S.A. EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.



EXENTA N° 166 / 03216 /

SANTIAGO, 31 DIC. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°010/0433 de fecha 19.MAR.04, modificada por Resoluciones Exentas Nos. 0103/02579 de fecha 28.OCT.05 y 079/01445 de fecha 21.JUN.06, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a Reparación y Equipamientos Aeronáuticos Delaire S.A. la concesión de 1.250 mts.2 de terreno eriazos, destinado a la construcción de la infraestructura adecuada para mantener y almacenar containers de aviación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias y vehículos terrestres, ubicado al costado de la calle interior Diego Barros Ortiz, frente a las instalaciones de FBO Aerocardal, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- b) Que por OF. (O) N°13/2/4/1525/6650 de fecha 28.DIC.2007, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de condiciones de la concesión otorgada a Reparación y Equipamientos Aeronáuticos Delaire S.A.
- c) Que por Carta N°01/3112/07 de fecha 31.DIC.2007, la sociedad concesionaria aceptó la modificación informada mediante oficio individualizado en la letra b), precedente.
- d) Que los antecedentes legales de la sociedad concesionaria se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) La Resolución N°722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S.(AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquense a contar del 31 de Diciembre del año 2007 los Resueltos Nos. 3 y 6 de la Resolución Exenta N°010/0433 de fecha 19.MAR.04, modificada por Resoluciones Exentas Nos. 0103/02579 de fecha 28.OCT.05 y 079/01445 de fecha 21.JUN.06, los cuales quedarán como a continuación se indican:

"3.- La concesión de otorga hasta el 31 de Diciembre del año 2008.



6.- Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del "Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil" por un valor de 253 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima al 30 de Abril del año 2009.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva Boleta Bancaria de Garantía en caso de que , requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, esta no fuere devuelta oportunamente, y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponérsele término a la presente concesión.

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N°010/0433 de fecha 19.MAR.04, modificada por Resoluciones Exentas Nos. 0103/02579 de fecha 28.OCT.05 y 079/01445 de fecha 21.JUN.06.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten signature]

ENRIQUE CISTERNAS SAEZ
ENCARGADA SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTOS AERONÁUTICOS DELAIRE S.A.
DIEGO BARROS ORTIZ S/N°, INTERIOR AP. AMB., PUDAHUEL – SANTIAGO
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ – SANTIAGO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES